

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, CELEBRADA EL
DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.013**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las once cuarenta y cinco horas del día once de diciembre de dos mil trece, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Cuentas de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de **doña Lucila Toledo Moreno**:

Don Jesús Domínguez Picazo, doña Concepción Guerra Delgado, don Manuel Piedra Cumplido y doña María Cruz García González.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario General la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores miembros, los asuntos comprendidos en el Orden del Día, correspondiente a la convocatoria del encabezamiento.

PUNTO PRIMERO.- DICTÁMEN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PROCEDENCIA MUNICIPAL Y PARTICULAR PARA EL AÑO 2014.

“El Plan Regional de Residuos 2006-2016 de la Comunidad de Madrid fijaba unas tarifas de vertido para cada uno de los años de dicho Plan. Posteriormente, dichas tarifas fueron modificadas por la Ley 9/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que estableció, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2009, siendo en este caso las tarifas resultantes más bajas que las establecidas por el Plan Regional.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 estableció, en su artículo 64, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2013, como consecuencia de la construcción del nuevo vaso de vertido (5º), fue necesario adaptar las tarifas de vertido al plan de amortización y al nuevo canon de explotación aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión del día 19 de julio de 2012.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El nuevo canon de explotación aprobado ascendió a 25,08 €/Tn. que será revisado anualmente de acuerdo con el IPC. Posteriormente, como consecuencia de la liquidación final de la obra del 5º vaso de vertido, el canon de explotación definitivo quedó establecido en **24,36 €/Tn.**

Dicho canon se revisará anualmente en sus costes variables en función de las toneladas reales vertidas.

Para el año 2014, teniendo en cuenta el aumento previsto del IPC (1,2%), se estima un canon de explotación, iva incluido, de **27,12 €/Tn.** a los que habría que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,40 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,52 €/Tn.**

Para los municipios mancomunados se seguirán manteniendo las bonificaciones resultantes como consecuencia de los ingresos procedentes de los diferentes convenios existentes en la Mancomunidad con diversas empresas. El importe estimado de esas bonificaciones para el año 2014, se estima en **7,64 €/Tn.**

En base a todo lo anterior, visto el estudio económico para la actualización de las tarifas que consta en el expediente, se estima que las tarifas para 2014, deberán ser:

A los municipios menores de 5.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se les aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2014 que será igual al coste total del tratamiento de los municipios mancomunados, esto es **20,88 €/TN.** Luego pagarán 0 €/TN.

A los municipios con población, entre 5.000 y 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se le aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2014. Dicha subvención, para 2014, será entre 6,20 y 6,59 €/TN. Luego pagarán entre 14,29 y 14,68 €/TN si están mancomunados y entre 21,93 y 22,32 €/TN si no están mancomunados.

A los municipios con población superior a 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) no tendrán subvención alguna por parte de la Comunidad de Madrid. Luego pagarán 20,88 €/TN si están mancomunados y 28,50 €/TN si no están mancomunados.

A los vertidos de procedencia particular se les aplicará una tarifa de 31 €/TN, similar a la del resto de los Vertederos de la Comunidad de Madrid, lo que supone un incremento de 1€/TN, igual a la de los municipios no mancomunados. En caso de entrega de

fracciones menores a una tonelada, se aplicará siempre el mínimo de una tonelada.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2014. PLANTILLA DE PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21-11-2013 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha veinticinco de noviembre de 2013.

Tras deliberación de los Sres. Vocales de esta Comisión Informativa de Cuentas, y con los votos a favor de la totalidad de los presentes, y en consecuencia por unanimidad, propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad del Este, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal..... 303.680

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.. 6.679.040

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades LocalesCAPÍTULO 3: Gastos Financieros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros**TOTAL: 6.982.720****ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 5.051.751

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes..... 1.530.969

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 400.000

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 6.982.720

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

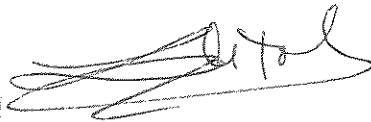
A pesar de lo expuesto la Asamblea General acordará lo que estime pertinente.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

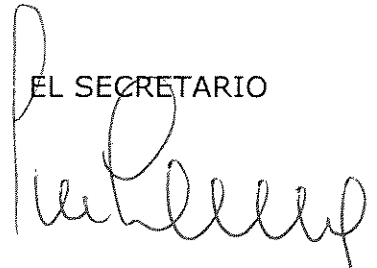
En este punto no se produjo ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las doce horas treinta minutos del día del encabezamiento, de lo que yo Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº Bº
LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de diciembre de 2013, ha sido extendida en cinco folios, numerados desde el número 1006419 (reverso) al número 1006421 (reverso) de la clase A.

EL SECRETARIO

